

SEMARNAT

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN TABASCO
PASEO DE LA SIERRA 613
COL. REFORMA, C.P. 86080
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
R.F.C. SMA941228-156

PROVEEDOR:
EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V. C.
SALTILO No. 19 5o. PISO
COL CONDESA DELEG. CUAUHTEMOC,
MEX. D.F. 06100
Miguel.garcia@efectivale.com.mx
R.F.C. EFE8908015L3

EFFECTUAR ENTREGA EN:
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN
EL ESTADO DE TABASCO
AV PASEO DE LA SIERRA No. 613
COL. REFORMA
VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO,
SUSCRIBIENDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
NOMBRE REP. LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

FIRMA:

FECHA: 02/04/2018

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
2	ABRIL	2018	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
A.D. 147-2018			

TIPO DE ADJUDICACION:

ADJUDICACION DIRECTA

CONDICIONES DE PAGO:

20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

AREA REQUERENTE:

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

PARTIDA PRESUPUESTAL

26102 Y 26103

MONTO DEL PEDIDO

MINIMO \$32,000.00

MAXIMO \$80,000.00

NO. Q.L.I

N/A

VIGENCIA DEL: 02 DE ABRIL DE 2018

AL: 30 DE ABRIL DE 2018

FIANZA

APLICA

EXCEPTADO

NO APLICA

X

DECLARACIONES

1.- "LA DELEGACION FEDERAL EN TABASCO"

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 Que el Lic. Florzeli Medina Péreznielo Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco previa designación hecha en su favor por el Ing. Rafael Pachiano Alanán, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.
- 1.4 Que mediante el oficio No. 511.1.3/2521 de fecha 15 de diciembre del año 2017, el Lic. José Ramón Cardeno Ortiz, Director General de Programación y Presupuesto, informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en las partidas presupuestales 26102 y 26103, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato. 1.5 "LA DELEGACION FEDERAL EN TABASCO" designa como Administrador del presente instrumento a la C.P. Beatriz Andrea Fernández Capetillo, Subdelegada de Administración, en lo sucesivo el "Administrador del Contrato", misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- 1.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA-941228-156 y.
- 1.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.

2.- " EL PROVEEDOR"

- 2.1 Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable con RFC. EFE 89908015L3
- 2.2 Conoce el domicilio de la Delegación Federal de la "LA SEMARNAT" en la entidad para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios requeridos.
- 2.4 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su actividad, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.5 Señala como domicilio de para efectos del presente contrato, el ubicado en la Calle Saltillo no. 19 5TO. Piso, Col Condesa, Deelgación Cuauhtemoc; Ciudad de Mexico, C.P. 06100

3. "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
3.2 De conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción III, 41 fracción V, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de adjudicación directa por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate "... aunado a que de conformidad, con las declaraciones del presente contrato. La justificación para contratar los servicios. Por lo que en el presente caso que nos ocupa se trata de una adjudicación directa en virtud de que el importe de la operación no excede los montos máximos que para efecto se establecieron en el presupuesto de egreso de la federación el cual para el presente ejercicio fue \$ 245,000.00 IVA incluido. Lo anterior de conformidad con el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" POR EFECTIVALE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN FEDERAL".

SEGUNDA. SUPERVISION, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN FEDERAL", DESIGNA A LA C.P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPELLILLO EN SU CARACTER DE SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 02 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018, DEBIENDO LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA. MONTO. "LA DELEGACIÓN FEDERAL" CELEBRARÁ CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA Y "LA DELEGACIÓN FEDERAL" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA, EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEPTIMA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN LA DIRECCION DONDE SE UBICA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES SERÁ EL 5 DIAS HÁBILES DESPUES DE REALIZAR EL PEDIDO, EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HÁBILES SEAN REPUESTOS.

OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MODENA NACIONAL AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA ACOBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA DELEGACION A EL PROVEEDOR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DELEGACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LA DELEGACION A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

NOVENA. ANTICIPOS. "LA DELEGACIÓN" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN CUANTO A LA EXIGENCIA DE GARANTÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICA SE EXENTA AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.




DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O EN CASO DE ABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES INCUMPLIMIENTO O RETRASO SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS LIMITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO DE MANERA INCOMPLETA.
- b) POR ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO. LA DEDUCCION SE CALCULARÁ A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN LA DEDUCCION DEL PAGO PODRÁ SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER RESATADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
 - 2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

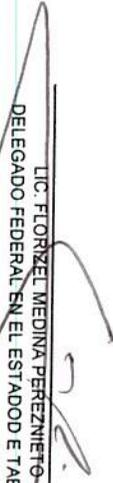
DÉCIMA QUINTA. TERMINACION ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANTO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT, REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SEPTIMA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA : COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES E RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

 C. P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPELILLO SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	 LIC. FLORIZEL MEDINA PERZNETTO DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO
 LIC. RAQUEL PÉREZ PULIDO ENCARGADA DE LA UNIDAD JURÍDICA	

4